



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3326

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 22 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 06 de diciembre de 2011, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de diciembre de 2011 se recepcionó por Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Jessica Arqueros relativa a: normas de supervisión y exigencias mínimas para el funcionamiento de los jardines infantiles y salas cunas.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.





RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE a Jessica Arqueros los siguientes documentos: Guía de Empadronamiento elaborada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los Decretos Supremos N°s 548 de 1989 y 315 de 2010, ambos del Ministerio de Educación; los Decretos Supremos N°s 289 de 1989 y 977 de 1996 del Ministerio de Salud y texto "Aspectos a considerar al elegir un jardín infantil" elaborado por esta Institución.

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA
MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MIXGA/AD/TUD/CCP

Distribución:

Solicitante Jessica Arqueros (jarqueros@gmail.com)
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
Departamento de Fiscalía
Oficina de Partes